

Europa castigará por la vía penal los abusos contra el mercado

La UE endurece las sanciones y exigirá tipificar infracciones nuevas en el Código

Ignacio Faes MADRID.

La Unión Europea incrementará las sanciones para las entidades y su gobierno corporativo en materia de abuso de mercado. La nueva regulación comunitaria, además de establecer un marco regulador común en todos los Estados miembros, exigirá tipificar infracciones penales en determinadas prácticas abusivas.

“Tras la crisis, el regulador europeo quería una serie de reglas para solucionar los problemas comunes y recuperar la confianza de los mercados”, explicó ayer Lourdes Centeno, exvicepresidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), durante la jornada *La nueva regulación comunitaria del abuso de mercado*, organizada por Deloitte Legal. Fruto de esa iniciativa legislativa nacieron el *Reglamento UE 596/2014* y la *Directiva 2014/57/UE*, que regulan las prácticas de abuso de mercado.

Estas normativas tendrán un impacto directo sobre el Código Penal. La Directiva obligará a castigar por esta vía todas las operaciones que se realicen tras la obtención de información privilegiada y su comunicación ilícita, siempre que se obtenga un beneficio derivado de ello o se hayan evitado pérdidas con este sistema.

Sin embargo, Begoña Fernández, socia de *Regulatory y Compliance* en Deloitte Legal, subrayó que “hay muy poca jurisprudencia en esta materia”. El Tribunal Supremo, en los últimos años, apenas ha conocido cinco casos y la mayoría de sentencias son ab-

solutorias. “Hay mucha dificultad en el momento de la prueba”, explicó. “Además, hay muchos problemas para generar y computar las prescripciones”, añadió.

Perseguir el delito

Las normas europeas extienden la responsabilidad de traficar con información privilegiada. Hasta ahora, solo se perseguía a la persona que tenía la información. “Actualmente, se trata de un delito propio”, señala Fernández.

Sin embargo, en la mayoría de estos delitos, quien comete la acción es una persona diferente a la que accede a la información. Suelen ser familiares o conocidos. La normativa europea extiende tam-

Extiende la responsabilidad al que ceda la información privilegiada

bién a estos terceros la responsabilidad por este tipo de operaciones.

Por otra parte, los dos textos suponen un cambio en las sanciones administrativas. “Ahora, además, los administradores responden tanto por sus actos como por sus omisiones”, indicó José María Elías de Tejada, socio de *Corporate M&A* de la firma.

Las nuevas multas variarán en función de los artículos infringidos, pero irán desde los 500.000 euros hasta los 5 millones de euros para las personas físicas. Y desde el millón hasta los 15 millones de euros –o el 15 por ciento del volumen de negocios– para las personas jurídicas. Hasta ahora, la multa máxima prevista en la ley sumaba los 600.000 euros.